



Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 37431/2009 Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Médicas remite para su dictamen las evaluaciones realizadas por el Comité Evaluador designado para el Área CLÍNICA MÉDICA que analizó los méritos académicos y la actividad docente de Prof. Patricia CRESPO PINTO, Leg. 24832, el que se llevó a cabo en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ord. H.C.S. N° 6/08 y la Ord. de la respectiva Unidad Académica, habiéndose cumplido con los requisitos sustanciales y formales dispuestos en la citada norma; atento lo dictaminado por la Comisión Asesora de Evaluación Docente a fojas 26 bajo el N° 505; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- Anular el dictamen de "satisfactorio con observaciones" en la evaluación docente de la Prof. Patricia CRESPO PINTO, Leg. 24.832 en el Área CLÍNICA MÉDICA de la Facultad de Ciencias Médicas, por considerarlo una calificación excesiva ya que no se ajusta a las exigencias estipuladas en el art. 11 de la Resolución 690/08 de la Facultad de Ciencias Médicas (aprobada por Res. HCS 650/08) referente a los Profesores Regulares y Auxiliares de dedicación simple.

ARTÍCULO 2° .- Establecer que las observaciones del dictamen tampoco se ajustan a la reglamentación señalada, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión Asesora de Evaluación docente bajo el N° 505.

ARTÍCULO 3° .- Asimismo, remitir las presentes actuaciones a un nuevo Comité Evaluador en cumplimiento de lo establecido por el art. 21 de la Ord. HCS 6/08.

ARTÍCULO 4°- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.**

gc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 147